

Acta Sesión Ordinaria 69-2003

23 de setiembre del 2003

Acta de la Sesión Ordinaria N° 69-2003 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintitrés de setiembre del dos mil tres, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Ing. William Murillo Montero, quien preside; Sr. Marco T. Chacón Sánchez, Vicepresidente; Lcda. Mariana Chaves Rodríguez; Sr. Erick Villegas González y Sra. Lorena Venegas Zumbado. **REGIDORES SUPLENTES:** Sra. Yineth Céspedes Serrano, Srta. Elvia González Fuentes, Arq. Héctor Rodríguez Campos, Lcda. Emilia Villegas González y Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro, Sra. Rita Eugenia Guido Quesada y Sr. Alexander González Pérez. **SINDICOS SUPLENTES:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda, Sr. Marcos Arroyo Agüero y Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcaldesa Suplente:** Sra. Marielos Segura Rodríguez **Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaria Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **Asistente de la Alcaldía:** Jaime Chaves León. **MIEMBROS AUSENTES: Alcalde Municipal:** Víctor Viquez Bolaños.

CAPITULO I
REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°66-2003 de la Sesión Ordinaria N°66-2003, celebrada el dieciséis de setiembre del año dos mil tres.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°66-2003 de la Sesión Ordinaria N°66-2003, celebrada el dieciséis de setiembre del año dos mil tres.

ARTICULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°67-2003 de la Sesión Extraordinaria N°67-2003, celebrada el dieciocho de setiembre del año dos mil tres.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°67-2003 de la Sesión Extraordinaria N°67-2003, celebrada el dieciocho de setiembre del año dos mil tres.

ARTICULO 3. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°68-2003 de la Sesión Extraordinaria N°68-2003, celebrada el veintitrés de setiembre del año dos mil tres.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°68-2003 de la Sesión Extraordinaria N°68-2003, celebrada el veintitrés de setiembre del año dos mil tres.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal, Ing. William Murillo Montero, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 4. Informa que el Alcalde Municipal Víctor Viquez, tiene reunión en estos momentos con funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, ya que hay una posibilidad de que las Rutas

111 y 129 puedan ser consideradas como rutas alternas o alimentadoras a la Autopista General Cañas (Ruta 1) y de esta forma puedan ser incorporadas en el programa de mantenimiento de la citada ruta.

ARTICULO 5. Recuerda la Sesión Extraordinaria que se realizará el jueves 25 de setiembre, con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para la revisión y aprobación del Plan Anual Operativo y Presupuesto del Comité Cantonal de Deportes para el año 2004.

ARTICULO 6. Propone realizar visita al Relleno de La Carpio, el día sábado 11 de octubre, además, de visitar y conocer la experiencia de la Municipalidad de Escazú del Proyecto de Reducción de Desechos

ARTICULO 7. Recuerda que el día de mañana se tendrá una cita con funcionarios del Órgano de Normalización Técnica a las 3:00 p.m., sobre el tema de bienes inmuebles.

ARTICULO 8. Con motivo de que la próxima semana se celebra la "Semana de Valores", promueve una excitativa a la Alcaldía Municipal y a la Comisión de Rescate de Valores de la Municipalidad de Belén, para que durante toda la semana se trabaje en un valor y así compartir inquietudes en las diferentes Áreas, porque este es un asunto que se debe trabajar todos los días, de modo tal que se inserte en el trabajo que desarrollamos día a día en la Municipalidad y su contribución a ser mejores ciudadanos.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 17066-P-J del 12 de junio de 1986 el Poder Ejecutivo declaró de interés nacional el Plan de Rescate de Valores Morales, Cívicos y Religiosos iniciado por el Colegio de Abogados con una amplia base participativa.
2. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 23944-J-C del 12 de diciembre de 1994 se insta a las instituciones descentralizadas, empresas públicas y a los otros Poderes de la Estado a conformar las respectivas Comisiones de Rescate y Formación de Valores.
3. Que mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No.82-2002 de fecha 10 de diciembre del 2002, el Concejo Municipal de Belén decidió instituir y brindar todo el apoyo para la consolidación de la Comisión de Rescate de Valores de la Municipalidad de Belén (COREVAMUBE).
4. Que en el citado acuerdo se establecieron como objetivos fundamentales de la COREVAMUBE los siguientes: i) Promover en el ambiente de trabajo la vivencia de los valores y fomentar relaciones positivas entre compañeros y munícipes. ii) Promover en los miembros de la organización la búsqueda de la realización de su proyecto de vida personal, familiar y social, fomentando una actitud positiva hacia la conciencia crítica, la armonía social, la justicia social, y el bien común, aceptando la diversidad del individuo. iii) Facilitar los procesos de transparencia y rendición de cuentas en la vida cotidiana de la organización.
5. Que durante el período comprendido del 28 de setiembre al 4 de octubre del 2003 la Comisión Nacional de Rescate de Valores esta promoviendo la celebración de la **V SEMANA NACIONAL DE LOS VALORES**.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Solicitar a la Comisión de Rescate de Valores de la Municipalidad de Belén (COREVAMUBE) adherirse a esta celebración de la **V**

SEMANA NACIONAL DE LOS VALORES a través de la promoción de los valores de *“integridad y transparencia, espíritu de servicio y trabajo en equipo”* y sus comportamientos asociados. **SEGUNDO:** Invitar a la COREVAMUBE a hacer todo el esfuerzo estratégico necesario para que una celebración tan importante no pase inadvertida y, por el contrario, tenga toda la divulgación y sensibilización que el merece. **TERCERO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal brinde todo el apoyo a la COREVAMUBE en el plan que se elabore al respecto.

ARTICULO 9. Propone que a partir del mes de octubre, las sesiones municipales ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal inicien con la entonación del Himno al Cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar instrucciones a la Secretaria Municipal para que se disponga el dispositivo de audio que permita que a partir del mes de octubre todas las sesiones municipales ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal inicien con la entonación del Himno al Cantón de Belén.

ARTICULO 10. En virtud de que al Regidor Suplente Arq. Héctor Rodríguez, le está siendo imposible participar en la Comisión Especial de Reposicionamiento Institucional, por lo tanto, propone que otro compañero del Concejo Municipal lo sustituya, nombrando a ese efecto a la Regidora Propietaria Mariana Chaves Rodríguez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Nombrar a la Regidora Propietaria Mariana Chaves Rodríguez a partir de este momento, en relevo del Regidor Suplente Arq. Héctor Rodríguez Campos, en la Comisión Especial de Reposicionamiento Institucional. **SEGUNDO:** Informar a la Comisión Especial de Reposicionamiento Institucional de este acuerdo.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 11. Se conoce tramite 3607 de Gillito Campos, solicita colaboración para el techo de su casa el cual esta bastante dañado, ya que tiene 40 años de construida la casa. Vive de una pensión muy baja y no puede comprar el zinc. La ayuda que solicita consiste en 40 láminas de zinc No.26 de 12 pies y 25 reglas de 1x3 semi dura. La mano de obra él colaboraría. *Muchas Gracias y que Dios los bendiga.*

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Licda. Marita Arguedas, Directora del Area de Desarrollo Social, para su análisis.

ARTICULO 12. Se conoce tramite 3653 de Margarita Jiménez Rojas, teléfono 293 89 14, desde hace algún tiempo ha venido teniendo un problema de salidas de aguas servidas y llovidas de la casa de la Srita. Paquita Villegas en La Asunción, que salen por la propiedad de su esposo el señor Pablo Villegas, no obstante quiere aclarar que un tiempo fue una sola propiedad, pero que hace mucho tiempo la propiedad quedó dividida totalmente en dos con dueños diferentes, por lo cual considera que lo mas conveniente sea que esas aguas salgan por el frente de cada una de las viviendas y no como hasta el momento que han estado saliendo dichas aguas por la propiedad de su esposo, tomando en cuenta que las dos propiedades tienen frentes diferentes, una por la Ruta 111 y la otra por la Avenida el Agricultor. Debido al problema mencionado se apersonó a la Unidad de Servicio al Cliente a exponer su problema, documentado en el tramite No.2951 con fecha 29 de julio del 2003. Días después el señor Allan Murillo Moya, Inspector de Aguas y el señor Gerardo Villalobos de la Unidad Ambiental hicieron una inspección en el sitio, **pero hasta**

el momento no he recibido ninguna respuesta. Su preocupación es por cuanto las aguas se estancan y pelagra la salud de su familia, especialmente la de su esposo que se encuentra delicado de salud.

Solicita ver la posibilidad de que le puedan ayudar a solucionar este problema y a la vez se me informe por escrito lo resuelto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Alcaldía Municipal y a la Unidad Ambiental para que emitan el criterio correspondiente sobre esta materia al interesado.

ARTICULO 13. Se conoce tramite 3660 de Oldemar Ramírez, Presidente, Ronald Camacho Vargas, Secretario, Asociación de Desarrollo Integral Barrio Cristo Rey, Belén – Flores, solicita el permiso correspondiente para realizar las tradicionales fiestas cívicas y patronales de la comunidad a realizarse los días 21, 22, 23 y cerrando el 24 de noviembre con un Baile con Discómovil Fiebre de las 7:00 pm a las 12:00 media noche, solicitan también el permiso para la venta de licor para dichas actividades. Tal actividad se lleva a cabo todos los años para recaudar fondos los cuales serán utilizados en el beneficio de toda la comunidad, en alguno de los muchos proyectos que tienen por delante.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Unidad Tributaria para que dictamine lo que corresponde en virtud del Reglamento de Espectáculos Públicos.

ARTICULO 14. Se conoce tramite 3646, Oficio ASBF-DM-OF-366-2003, Dr. Gustavo Espinoza, Director, Área Rectora de Salud Belén – Flores, Ministerio de Salud, el domingo 28 de setiembre se celebrarán el Día Mundial del Corazón Sano para lo cual se estarán llevando a cabo una serie de actividades educativas, recreativas y culturales en la explanada del Salón Angel Sancasimiro de las 9:30 am a 12:00 md, las cuales están siendo coordinadas por el Ministerio de Salud, Área Rectora Belén – Flores, ECENDI de San Joaquín de Flores, Comité de Deportes de Belén, ICODER y la Municipalidad. Por tal motivo se les invita a participar de dicha celebración en pro de una población sana, activa y productiva.

Hora	Actividad
9:30 a 10:00	Motivación a cargo del Sr. Víctor Víquez, Alcalde Municipalidad de Belén y Dr. Gustavo Espinoza, Director Área Rectora Salud Belén – Flores
10:00 a 11:00	Presentación Grupo de Tae – kondo del Comité de Deportes de Belén
10:00 a 11:00	Grupo de aeróbicos Centro Diurno Adulto Mayor.
10:30 a 11:30	Actividades recreativas dirigidas.
10:30 a 12:00	Demostración porciones de menú / Educación Nutricional / Pintacaritas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Manifestar al Dr. Gustavo Espinoza, el agradecimiento por la invitación externada.

ARTICULO 15. Se conoce Oficio de Rafael Angel Arrieta – Tesorero, Alba María Víquez – Vice Presidenta, Consejo de Asuntos Económicos, Iglesia de La Ribera, durante los días 4, 5, 6, 7 y 8 de diciembre, se realizarán los tradicionales Festejos Cívico - Patronales y Culturales del Distrito de La Ribera. Solicitan el permiso respectivo para la realización de dichos Festejos durante los días antes

mencionados. Solicitan el visto bueno requerido para gestionar ante el Departamento de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la autorización para el cierre parcial (media calle) de la vía pública en el tramo que se describe así: en sentido de este hacia oeste; 50 metros al costado noroeste de la Iglesia, de seguido los 100 metros al costado norte de la plaza de deportes y siguiendo, los 50 metros también al costado norte de la Escuela Fidel Chaves. Han nombrado un Comité de Apoyo de los Festejos, quienes solicitarán un permiso para ocupar el boulevard frente a la Escuela, donde instalarán una enramada tradicional, para realizar Bailes Populares.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Informar a los señores Rafael Angel Arrieta – Tesorero, Alba María Víquez – Vice Presidenta, Consejo de Asuntos Económicos, Iglesia de La Ribera, que se debe gestionar directamente ante el Departamento de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la autorización para el cierre parcial de la vía pública. **SEGUNDO:** Remitir copia a la Unidad Tributaria para que dictamine lo que corresponde en virtud del Reglamento de Espectáculos Públicos.

ARTICULO 16. Se conoce tramite 3627 de José Luis Venegas Murillo, Aut. Dr. Francisco Morera, **Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio.** En autos conocido como personero con capacidad suficiente de Inversiones Doble Uve Limitada, a su Autoridad dentro del término de Ley, en tiempo y en forma pido, que:

1. Por avalarse por el Concejo Municipal el dictamen de la Comisión Especial que analizó el Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio presentado por el suscrito en su condición dicha contra el acuerdo de esa comisión en Sesión Ordinaria 14-2003, capítulo IV, celebrada el 18 de febrero del 2003, en tanto se ordena traspasar un terreno para ser destinado a parques y facilidades comunales en Urbanización Enrique Murillo Soto.
2. Y declararse parcialmente con lugar el Recurso de Revocatoria contra el mismo acuerdo supraindicado.
3. Y dado que los razonamientos que amparan la resolución que ahora se impugna son arbitrarios e ilegales, además, de omisos en la valoración de la prueba y erróneos en la apreciación de esta misma.
4. Y que el suscrito recibió personalmente en fecha 12 de setiembre pasado, la resolución que ahora impugno en que se le notifica cuanto se indica por acuerdo tomado en Sesión No.62-2003, del 02 de setiembre de este año:

Solicito: Dar curso a la Apelación como recurso jerárquico impropio ante el Tribunal Superior Contencioso Administrativo, según lo solicite desde el momento en que interpuso la revocatoria por memorial razonado entregado a su Autoridad en fecha 07 de marzo de este año, contra el acuerdo dicho Número 14-2003, ahora solo revocado parcialmente por acuerdo 62-2003. Amén de las razones jurídicas que justifican esta apelación ya expuestas reitero y pido elevar en alzada el amplio memorial que justifica los recursos interpuestos entregados a su Autoridad en fecha 07 de marzo según se indicó y donde se exponen todos los argumentos de hecho y de derecho que justifican el traslado en alzada de la apelación que reitero. Ruego resolver conforme a lo solicitado. Señalo para atender **NOTIFICACIONES al FAX No.237-83-79.**

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

ARTICULO 17. Se conoce tramite 3617, Oficio ASBF-GA-OF-088-2003 de Bach. Juan Rafael Jiménez, Gestión Ambiental, Dr. Gustavo Espinoza, Director, Área Rectora de Salud Belén – Flores, Ministerio de

Salud, dirigido a Ing. Francisco Ulibarri, Responsable Inversiones y Desarrollos, Cuarenta y Siete Cuarenta y Dos, S.A., de conformidad a la documentación presentada y recibida por el Área Rectora de Salud el día 05 de setiembre, comunica que se le autoriza el movimiento de tierra, bajo las condiciones indicadas en el Plan de Gestión. A la vez se le hace conocedor que para realizar los trabajos, estos deben contar con los permisos municipales correspondientes. Es importante, que la actividad se lleve a cabo según lo expuesto y si las condiciones del tiempo o los equipos cambian se deben hacer los ajustes necesarios para evitar cualquier tipo de contaminación ambiental que afecte la salud de las personas. Se le informa que las autoridades Municipales y del Ministerio de Salud debidamente identificados, realizarán inspecciones en el campo y de ser necesario cancelarán lo autorizado en aplicación de la Ley General de Salud y el Código Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Reiterar al Alcalde Municipal Víctor Viquez, el acuerdo tomado en la Sesión No.55-2003, de fecha 05 de agosto del 2003, el cual cita: *"Solicitar al Alcalde Municipal Víctor Viquez, informar o abundar respecto al tema de movimientos de tierra a este Concejo Municipal"*. **SEGUNDO:** Trasladar a la Alcaldía Municipal para verificar los permisos de construcción otorgados a Inversiones y Desarrollos, Cuarenta y Siete Cuarenta y Dos, S.A.

ARTICULO 18. Se conoce tramite 3580 del Dr. Alfonso Araya, expresa su renuncia como miembro de la Comisión Municipal de Salud. Dicha renuncia obedece a situaciones de orden personal. Expresa su agradecimiento por la oportunidad que se le brindó para colaborar con la comunidad belemita y compartir con los miembros de la Comisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer al Dr. Alfonso Araya, por toda la colaboración brindada a la Comisión Municipal de Salud. **SEGUNDO:** Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente acta.

CAPITULO IV

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO, ADMINISTRACION Y ASUNTOS JURIDICOS.

ARTICULO 19. El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, informa que la próxima semana entregaran el borrador de Reglamento para la Administración del Cementerio, también es importante confeccionar un Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal, un Reglamento de Concejos de Distrito y la revisión del Reglamento de Patentes, a la luz del nuevo Código Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Delegar en la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos, la confección de dichos Reglamentos de Sesiones del Concejo Municipal, un Reglamento de Concejos de Distrito y la revisión del Reglamento de Patentes, a la luz del nuevo Código Municipal.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

INFORME DEL ALCALDE.

La Alcaldesa Suplente Marielos Segura, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 20. Según Oficio MEM 154-2003 del Director del Área de Asistencia Administrativa Financiera, hace entrega del Informe de Egresos autorizados por la Alcaldía, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 inciso f), del Código Municipal, donde se indica: "Rendir al Concejo Municipal semestralmente, un informe de los egresos que autorice, según lo dispuesto en el inciso h) de este artículo". Con el propósito de cumplir con lo antes indicado, procede a adjuntar el listado de cheques emitidos durante el I Semestre del presente año.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar el Informe de Egresos autorizados por la Alcaldía en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 inciso f), del Código Municipal, en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 21. Informa que la Alcaldía y el Comité Local de Emergencia, acordó organizar una actividad para informar a los vecinos del Río Quebrada Seca, la situación del río que con los fuertes aguaceros y el aumento urbanístico y la poca capacidad para recibir esa gran cantidad de agua, podría ocasionar grandes problemas a los vecinos del río y del Cantón. La situación de emergencia va en aumento cada día por eso es el deseo, que conozcan esa problemática, así como recibir información de que acciones se deben tomar en caso de una emergencia, por medio de una inducción para la confección de un Plan de Emergencia Familiar. Los convocan a una reunión donde se les presentará un Informe que preparo la Universidad de Costa Rica, el cual ilustra el posible futuro de Belén, si no se toman medidas para mitigar ese riesgo, la cual se llevará a cabo el jueves 25 de setiembre en el Edificio Angel Sancasimiro a las 6:30 p.m.

ARTICULO 22. Remite el Oficio UO-210-03 del Ing. Marco Vinicio Valenciano, donde manifiesta que según acuerdo tomado en Reunión Extraordinaria No.01-2003 de la Junta Vial Local de Belén, el día 23 de setiembre, donde solicita desechar el Oficio UO-194-03 enviado anteriormente, en el cual se adjuntaba los proyectos a ejecutar según los recursos asignados por la Ley 8114, "Simplificación y Eficiencia Tributaria", para el año 2004. Ya que en dicha reunión se acordó juntar el presupuesto para el 2003 por un monto de ₡12.383.402 colones y el presupuesto para el 2004 por un monto de ₡12.710.254 colones, remite una tabla con el detalle del presupuesto de los proyectos que se ejecutarán.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Aprobar el detalle de las obras escogidas por la Junta Vial Local para ejecutarse con Presupuesto del año 2003 y 2004, según Ley 8114 "Simplificación y Eficiencia Tributaria":

- ➡ Recarpeteo de Parque La Chacara pasando frente a Pipasa hasta salir a la Ruta 129 (Horacio Murillo Montes de Oca, con un valor de ₡3.637.205.00.
- ➡ Recarpeteo Parque Residencial, Cariari, con un valor de ₡14.604.778.00.
- ➡ Costado sur de la Plaza de La Ribera, con un valor de ₡3.597.236.00.
- ➡ Residencial Belén (Primera etapa, Alamedas), con un valor de ₡1.678.710.00.
- ➡ Urbanización La Amistad, con un valor de ₡1.342.968.00.

Totales ₡24.860.897.00.

Presupuesto Real necesario para la ejecución de los proyectos			
Presupuesto necesario para ejecutar obras			₡24.860.897.00
Presupuesto a transferir por la Ley	Presupuesto 2003	₡12.383.402.00	

8114	Presupuesto 2004	¢12.710.254.00	¢25.093.656.00
Presupuesto sobrante (+) faltante (-)			¢232.759.00

ARTICULO 23. Remite el Oficio CL 13-2003 de Jorge González, Coordinador, Comité de Licitaciones, quien notifica el acuerdo tomado en la reunión 10-2003 celebrada el 19 de setiembre.

Artículo 5: Licitación por Registro 009-2003 “Alcantarillado Ruta 111, Balneario Ojo de Agua”. Se recibe de la Unidad de Bienes y Servicios los expedientes de los siguientes procesos de contratación: Licitación por Registro (solicitud 5494) “Contratación Alcantarillado Calle Mejía”, Licitación por Registro 009-2003 (solicitud 4949) “Alcantarillado Ruta 111” y Licitación Restringida 002-2003 (solicitud 5944) “Construcción de Muro en la Margen del Río Quebrada Seca”. Simultáneamente conoce este Comité memorando DOD-00409-2003 del día de hoy, donde el Director José L. Zumbado Chaves, solicita dejar sin efecto el procedimiento de contratación para la Licitación por Registro 009-2003, atendiendo a razones de interés público y la complejidad de la ejecución de la obra.

Ampliamente discutido el tema:

SE ACUERDA EN FIRME: Que los argumentos planteados por el Director José L. Zumbado, resultan válidos y atendibles y en consideración a criterios de oportunidad y conveniencia, este Comité recomienda al Concejo Municipal no ejecutar este proyecto en el presente ejercicio presupuestario.

En cuanto a los procesos de contratación de la Licitación por Registro (Solicitud 5494) “Contratación Alcantarillado Calle Mejía” y Licitación Restringida 002-2003 (Solicitud 5944) “Construcción de Muro en la Margen del Río Quebrada Seca”, se deberán integrar en un solo concurso, dado que ambos objetos de contratación resultan de igual naturaleza y de esta forma evitar el fraccionamiento del sistema de contratación, promoviendo varios concursos con el consiguiente uso irracional de los recursos públicos, en franca violación al artículo 40 del Reglamento General de la ley de Contratación Administrativa.

Por lo tanto:

Se recomienda al Concejo Municipal:

1. Dejar parcialmente sin efecto el artículo 20 del Capítulo V, de la Sesión Ordinaria 55-2003, celebrada el 5 de agosto del año 2003, respecto a las siguientes licitaciones: Licitación por Registro (Solicitud 5494) “Contratación Alcantarillado Calle Mejía”, Licitación por Registro 009-2003 (Solicitud 4949) “Alcantarillado Ruta 111” y Licitación Restringida 002-2003 (Solicitud 5944) “Construcción de Muro en la Margen del Río Quebrada Seca”.
2. Tomar un nuevo acuerdo, que integre en un solo proceso de contratación, los proyectos denominados: “Contratación Alcantarillado Calle Mejía” y “Construcción de Muro en la Margen del Río Quebrada Seca” y autorizar el inicio de este nuevo proceso de contratación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Dejar parcialmente sin efecto el artículo 20 del Capítulo V, de la Sesión Ordinaria 55-2003, celebrada el 5 de agosto del año 2003, respecto a las siguientes licitaciones: Licitación por Registro (Solicitud 5494) “Contratación Alcantarillado Calle Mejía”, Licitación por Registro 009-2003 (Solicitud 4949) “Alcantarillado Ruta 111” y Licitación Restringida 002-2003 (Solicitud 5944) “Construcción de Muro en la Margen del Río Quebrada Seca”.

SEGUNDO: Integrar en un solo proceso de contratación, los proyectos denominados: “Contratación Alcantarillado Calle Mejía” y “Construcción de Muro en la Margen del Río Quebrada Seca” y se autoriza el inicio de este nuevo proceso de contratación.

ARTICULO 24. Remite el Oficio DO-00408-2003 del Ing. José Luis Zumbado, Director Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, consecuente con el Oficio MA-377-03, suscrito por la Alcaldía, respecto a informe solicitado por el Concejo Municipal, mediante Sesión celebrada el 16 de setiembre de 2003, informa que los puntos 2 y 8 fueron trasladados a la Unidad de Desarrollo Urbano, de acuerdo a oficio DO.00404-2003, los puntos 1 y 7 a la Unidad de Obras mediante oficio DO.00405-2003, los puntos 4 y 5, a la Unidad de Topografía según oficio DO.00406-2003, haciendo énfasis que una vez recibida la documentación por parte de cada una Unidad la misma será trasladada a la Alcaldía. En lo que respecta al punto 3 y 6 determinados como urgentes, se anexa la información correspondiente.

3. PARQUES. En el Plan Anual Operativo 2003 se estableció como meta la remodelación de al menos un parque en el Cantón de Belén. Tomando en cuenta dicha meta y aprovechando el hecho de la inversión de recursos desarrollados por la Municipalidad en el periodo 2002, se determinó finiquitar la remodelación de parque Horacio Murillo Montes de Oca, ubicado en La Ribera. Con base en los planos arquitectónicos del parque Horacio Murillo Montes de Oca, boulevard, La Asunción y Cristo Rey, la Unidad de Desarrollo Urbano ha procedido en el periodo 2003 a construir las obras de interés.

MATRIZ DESCRIPTIVA DE INVERSIÓN EN PARQUES 2003

#	DESCRIPCION	PLAN PRESUPUESTO	PRESUPUESTO ¢	ORIGEN DE RECURSOS
1	Remodelar al menos un parque	Ordinario	10,000.000.00	Recursos municipales
2	Remodelar al menos un parque	Extraordinario 01-2003	1,885.223.60	Recursos municipales
3	Remodelar parque La Asunción	Extraordinario 01-2003	411.270.70	Recursos municipales
4	Remodelar boulevard La Ribera	Extraordinario 01-2003	141.496.40	Partida específica
5	Remodelar Parque Cristo Rey	Extraordinario 01-2003	1,029,655.00	Partida específica
	TOTAL:		13,467.645.70	

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA INVERSIÓN DE PARQUES – 2003

#	PARQUE	PRESUPUESTO O ESTIMADO ¢	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	Horacio Murillo Montes de Oca	6,500.000,00	Juegos Infantiles, malla en colindancias, extensión de líneas y alumbrado público, refugio, servicios sanitarios y otros.
2	Boulevard La Ribera	4,387.000.00	Juegos infantiles, adoquinado, reposición de tejas entre otros.
3	La Asunción	1,550.000.00	Juegos Infantiles, malla, muros, gradas de acceso, entre otros.
4	Cristo Rey	1,029.655.00	Colocación de malla al frente, colocación de arena en río en zona de juegos infantiles, cambio de estructuras de aros de baloncesto y barandas en gradas de acceso
	TOTAL	¢13,466.655.00	

--	--	--	--

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA INVERSIÓN DE PARQUE EN MODIFICACIÓN EXTERNA – 2003

#	DESCRIPCION	PLAN PRESUPUESTO	PRESUPUESTO ¢	OBSERVACIONES
1	Manantiales de Belén	Modificación Externa	1,300.000.00	Garantía de cumplimiento de obras faltantes.
2	Parque Cariari	Modificación Externa	780.000.00	Acondicionamiento de zona de juegos, instalación de juegos infantiles, mantenimiento a juegos existentes, toma de agua y estudio de alumbrado público
	TOTAL		¢2,080.000.00	

6. VESTIDORES. En el Plan Anual Operativo 2003 se estableció como meta la construcción de vestidores en el Polideportivo de Belén. Tomando en cuenta dicha meta y aprovechando los recursos disponibles en la Municipalidad mediante una partida específica, este proyecto se contempló en el Extraordinario 01-2003 y se llevo a cabo la Licitación de la primer etapa para la construcción del proyecto de interés, obras que se reflejan en la matriz descriptiva de inversión de las etapas. En el Extraordinario 02-2003 se presupuesta contenido para la mano de obra de la segunda etapa, ya que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación aporta recursos para materiales que se requieren para este proyecto. Posteriormente, el Concejo Municipal acuerda mediante Sesión Ordinaria #64-2003, la reubicación de los vestidores a un sector contiguo al gimnasio de pesas, cerca de la piscina, para lo cual se rediseña el proyecto acomodando el mismo al lote disponible, ya que dicho terreno es irregular. Con base en lo anterior, se toma en cuenta en la modificación externa un presupuesto estimado, en vista de que se encuentra en proceso el rediseño de planos y presupuesto final, para atender los cambios en el proyecto y las obras anexas correspondientes que se describen en la matriz descriptiva de inversión de las etapas.

MUNICIPALIDAD DE BELEN
MATRIZ DESCRIPTIVA DE INVERSIÓN EN VESTIDORES DEL POLIDEPORTIVO DE BELEN –
PERIODO 2003

#	VESTIDORES	PLAN PRESUPUESTO	RECURSOS ¢	ORIGEN DE RECURSOS
1	Primera Etapa	Extraordinario 1-2003	4,593.413.01	Partida específica
2	Segunda Etapa	Extraordinario 02- 2003	1,700.000.00	Recursos municipales
3	Obras adicionales segundo nuevo diseño	Modificación Externa	2,100.000.00	Recursos municipales
	TOTAL:		8,393.413.01	

MATRIZ DESCRIPTIVA DE INVERSIÓN DE LAS ETAPAS

#	VESTIDORES	RECURSOS ¢	DESCRIPCION
---	------------	------------	-------------

1	Primera Etapa	4,593.413.01	Excavación de zanja, chorrea de cimientos, construcción de paredes, colocación de columnas, chorrea de viga corona, construcción de tapicheles, chorrea de contra piso, sistema de evacuación de aguas negras, sistema de agua potable, sistema eléctrico, enchape de cerámica de pisos, entre otros.
2	Segunda Etapa	1,700.000.00	Repello total de paredes, instalación de malla, construcción de cielo raso, pintura general a dos manos, entre otros.
3	Obras adicionales según nuevo diseño	2,100.000.00	50 m2 de construcción de paredes, 20 unidades adicionales de columnas, 16 m2 de gradas de acceso, 40 m2 de techo, modificación al sistema de aguas negras, 8 puertas, 100 ML de canoas, 60 ML de bajantes, entre otros.
	TOTAL:	8,393.413.01	

CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTICULO 25. El Regidor Propietario Erick Villegas, consulta cuánto cuesta el Órgano Director que se le realiza al Comité Cantonal de Deportes y Recreación y cuánto costo tuvo la Mesa Redonda “Posibilidades Reales y Limitaciones del Sector Municipal para un Efectivo Traslado de Competencias”, que se llevo a cabo el día 10 de setiembre.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, informa que la función del Órgano Director del Comité de Deportes, es un proceso complejo y de acuerdo a esto la Dirección es quien valorará la factura que se presente al final del mismo.

ARTICULO 26. La Regidora Propietaria Lorena Venegas, manifiesta que la carretera que se localiza sobre el puente a la entrada del Residencial Belen, esta en muy mal estado.

ARTICULO 27. La Síndica Suplente Ligia Delgado, expresa que el árbol que se encuentra a la entrada de la Finca El Nacimiento representa un peligro, por lo tanto consulta si existe el debido permiso para derribarlo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía Municipal atender las solicitudes de los señores regidores contenidas en los Artículos 25 al 27 e informar oportunamente sobre las acciones tomadas.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 28. Se conoce Oficio DJ-334-2003 del Director Jurídico Ennio Rodríguez, como se recordará en Sesiones Ordinarias números 67-2002 y 69-2002, de 24 de setiembre y 1 de octubre respectivamente, ese Concejo Municipal avalo el Dictamen No DJ-236-2002 de 20 de setiembre del 2002, emitido por esta Dirección Jurídica en el sentido de que el terreno correspondiente al lote numero 2 por un área de 1.504,78 m2, correspondiente a la finca del partido de Heredia número 144203, propiedad de Javier Clausen Gutiérrez, no es propiedad Municipal y que la cesión de áreas públicas sobre el mismo no era procedente pues no se daban los supuestos técnico jurídicos que así lo exige la normativa aplicable al efecto, pues como se ha dijo la empresa Doña Carmela S.A. no era la que ejecutaba el acto de fraccionamiento en el año de 1993. Con los acuerdos mencionados quedó claramente establecido que esta Corporación Municipal ha actuado de buena fe, en procura de la satisfacción del interés público a que está obligada satisfacer, y celosa del bloque de legalidad y en vista de la construcción de los tanques de almacenamiento del agua potable para el distrito de La Ribera, que se realizó en el terreno de interés sobre

el que existe un incuestionable interés general de la comunidad belemita, se dispuso que la Alcaldía Municipal, con la colaboración de los responsables del Área Técnica y esta oficina, realizar las gestiones necesarias para la cesión de áreas públicas que en su oportunidad los personeros de la empresa Doña Carmela S.A. estaban dispuestos a realizar y en caso de una negativa sobre el particular que realicen las diligencias para la adquisición del terreno de interés para finalizar la obra satisfactoriamente.

Después de realizadas las gestiones por parte de la Administración para darle cabal cumplimiento a lo acordado por este Concejo, en vista de la posición asumida por los actuales propietarios de la finca aludida, este centro de trabajo, siendo consecuente con los memorandos DO-00263-2003, DO 314-2003 y DO-3147-2003 de fechas 30 de junio del año en curso, 11 de julio y 04 de agosto respectivamente, de la Dirección Operativa y de Desarrollo Urbano, proponemos alternativas de solución para su respectivo análisis y decisión:

1) Permuta de terrenos entre Javier Clausen Gutiérrez y esta Municipalidad.

1.1. Los tanques de agua potable de la Municipalidad se encuentran ubicados en la finca Folio Real 4144203-000, según plano de catastro H-148399-93, propiedad de Javier Clausen Gutiérrez, cédula de identidad No 1-602-444, con un área total de 1.504.78 m². El área cubierta por los tanques de agua potable es de 492.80 m² según plano de catastro H-148399-93.

1.2- Contiguo a la finca indicada en el punto 1.1 anterior, se localiza la finca Folio Real 4190209-000, según plano de catastro H-866129-2003, propiedad de esta Municipalidad, con un área total de 3495.90 m², la cual ha recibido por cesión de áreas públicas, en cumplimiento en lo dispuesto del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, según escritura otorgada por el señor Alcalde, el 3 de setiembre del presente año, debidamente autorizado según artículo 33 de la Sesión Ordinaria 60-2003, del 26 de agosto del presente año.

1.3- Tomando en cuenta el interés público que representa la adquisición de la finca Folio Real 4144203-000, donde se ubican los tanques de almacenamiento de agua potable de La Ribera y por encontrarse la finca de interés contiguo a la finca Folio Real 4190209-000, se puede realizar una permuta de los terrenos tomando en cuenta en forma proporcional el valor de los mismos y amparados en la política institucional acordada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria # 14-2002, de fecha 5 de marzo de 2002 y publicada en el Diario Oficial la gaceta # 64 de fecha 03 de abril de 2002, así como lo dispuesto por el artículo No 9 del Plan Regulador para el Cantón de Belén. Se cuenta en la actualidad con plano catastrado el cual corresponde al numero H-871982-2003, el que se encuentra debidamente visado por esta Municipalidad.

2) Declaratoria de utilidad pública de la finca Folio Real 4144203-000 según plano de catastro H-148399-93 propiedad de Javier Clausen Gutiérrez.

2.1 Justificación Técnica

2.1.1- El Plan Regulador del Cantón de Belén establece como política de Desarrollo Urbano que la Municipalidad como Gobierno Local bajo los principios filosóficos jurídicos de la Carta Magna y el Código Municipal, promueva, coordine, dirija y ejecute el más lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo dentro de su jurisdicción. De igual manera establece un objetivo relacionado con el uso de los terrenos asegurando la utilización más racional y ordenada, por lo que la adquisición de

terrenos estratégicos para facilidades comunales constituye un condicionamiento urbano importante en su conformación y en sentido de crecimiento.

- 2.1.2- Que la Dirección Operativa y Desarrollo Urbano procedió a formalizar los trámites de valoración de los terrenos de interés, los cuales fueron ejecutados por el Ing. Juan José Arias Calvo, Perito con carné 3811 mediante avalúo de fecha 30 de junio de 2003 y que a continuación se detallan:
- 2.1.3- Que mediante oficio AJ-33-2002, esta Dirección Jurídica emitió criterio para llevar a cabo los procesos de expropiación.

2.2- Recomendaciones

- 2.2.1- El Concejo Municipal debe tomar acuerdo donde se declare de **INTERES PUBLICO**, el terreno que corresponde a la finca 4144203-000 propiedad de Javier Clausen Gutiérrez, para facilidad comunal donde se ubican los tanques de almacenamiento de agua potable de La Ribera y se inicie el proceso de expropiación.
- 2.2.2- El Concejo Municipal debe tomar acuerdo donde se publique en el Diario Oficial La Gaceta el Acuerdo Municipal donde se declara de interés público el terreno para facilidad comunal donde se ubican los tanques de almacenamiento de agua potable de La Ribera.
- 2.2.3- Notificar al propietario de la finca Folio Real 4144203-000, que mediante avalúo de fecha 30/06/2003 del cual se le remite copia literal realizado por el Ing. Juan José Arias Calvo, Perito, se establece el valor del terreno de interés.
- 2.2.4- Notificar al administrado que de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Expropiaciones, se les concede un plazo de ocho días hábiles para manifestar su conformidad con el precio asignado al terreno de su propiedad, bajo el apercibimiento de que su silencio será tenido como aceptación del avalúo administrativo notificado en este acto.
- 2.2.5- Solicitar al Alcalde Municipal que a través de esta Dirección Jurídica se realicen las diligencias necesarias para que, en el plazo de ocho días hábiles, presente al Concejo Municipal, para su debida aprobación, el borrador de la respectiva escritura para formalizar la adquisición del terreno de interés
- 2.2.6- Coordinar lo correspondiente a efectos de crear un mandamiento provisional de anotación en el registro público para la finca de interés.
- 2.2.7- Garantizar los recursos financieros necesarios a efectos de adquirir el terreno de la finca Folio Real 4144203-000, propiedad Javier Clausen Gutiérrez.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, manifiesta que debemos ser consecuentes con la legalidad e investigar quien es el responsable de que la Municipalidad este involucrada en este problema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a análisis del Concejo Municipal el Oficio DJ-334-2003.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN.

ARTICULO 29. Se conoce Oficio A.A-356-09-03 de Angélica Venegas, Asistente Técnica Administrativa, dirigido a la Licenciada Marita Arguedas, Directora Área de Desarrollo Social, donde le remite el Informe correspondiente al II Trimestre del 2003.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Remitir copia a los Regidores Propietarios para su información. **SEGUNDO:** Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente acta.

INFORME DE LA UNIDAD DE BIENES INMUEBLES.

ARTICULO 30. Se conoce Oficio UBI-03-083 de Hermis Murillo, donde remite el tramite número 3566 correspondiente a Apelación de la Modificación a la Declaración sobre Valor de Inmueble recibido por error en la Unidad el 16 de setiembre y presentado el mismo día por el señor José Miguel Alfaro Masis, en representación de la sociedad El Mazo de Cariari, S.A., propietaria de la finca número 161888 ubicada en Calle Lola, Ciudad Cariari, distrito La Asunción. Lo anterior para los efectos que correspondan y en virtud del artículo 19 de la Ley sobre Bienes Inmuebles, Ley 7509 y sus reformas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Dirección Jurídica y Unidad de Bienes Inmuebles para análisis y recomendación.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO 31. Se conoce Oficio UT-122-2003 de Gonzalo Zumbado, dirigido a Karla Chaves, Vice – presidente, Benemérita Cruz Roja Costarricense, en atención a la nota de fecha 18 de setiembre, en la que solicita permiso para realizar una actividadailable en el Salón Comunal de La Asunción, el viernes diecinueve de setiembre de este año, donde se venderá licor a beneficio de los de la Cruz Roja, esta Oficina resuelve: Aprobar la solicitud presentada por la señora Karla Chaves Fernández, en calidad de vice- presidente de la Benemérita Cruz Roja Costarricense, para realizar una actividadailable que se llevará a cabo en el salón comunal de La Asunción, el 19 de setiembre de este año. Para lo cual deberá cumplir con los requisitos legales y reglamentarios que en materia de salud y seguridad exige el ordenamiento jurídico para este tipo de evento. Dado que en la misma se expenderá licor, creo oportuno que ustedes tengan presente que de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Licores, la cual indica en lo que interesa: “.....Los establecimientos de solo licores, no admitirán la entrada a menores de edad.....”.

Igualmente en el artículo 14 del Reglamento a la Ley de Licores, en lo que interesa indica: “..ningún establecimiento dedicado a la venta de licores puede vender tales productos a los menores de edad, ni siquiera cuando sea para el consumo fuera del local...” Es por lo anterior que se le indica, que si las autoridades de la Policía Nacional o Municipal, comprueban que en la actividadailable se encuentran menores de dieciocho años, estos procederán a la suspensión inmediata de la misma y se confeccionará el parte correspondientes por infracción a lo establecido en la norma arriba indicada, so pena de lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 7633, la que indica: “...Será sancionado con multa equivalente a diez salarios base, quien venda bebidas alcohólicas a menores de edad....”. Es por lo anterior que le solicito se giren las instrucciones pertinentes, para que se controlen la entrada a menores de edad en la actividadailable y así evitarnos el bochornoso acto de suspender la actividad.

ARTICULO 32. Se conoce Oficio UT-208-2003 de Gonzalo Zumbado de la Unidad Tributaria, se refiere al acuerdo municipal, aprobado en Sesión Ordinaria 64-2003, celebrada el nueve de septiembre del dos mil tres, en el que el Honorable Concejo Municipal, le otorga patente provisional para venta de licor, al Comité auxiliar San Antonio de Belén, Benemérita Cruz Roja Costarricense, esta Unidad Tributaria manifiesta:

1. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° del Decreto Ejecutivo N° 17757-G de 28 de septiembre de 1987, que en lo que interesa indica: "Las municipalidades por acuerdo firme, pueden conceder patentes temporales para el expendio de licores por el termino máximo de un mes, cuando se realicen fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias y afines, siempre y cuando las actividades cuenten con la autorización del Gobernador de la Provincia".
2. Que esta Unidad no considera que un baile se pueda clasificar dentro de los eventos que la norma autoriza.
3. Que años atrás, las instituciones de beneficencia, deportivas, culturales, educativas, Asociaciones de Desarrollo Comunal entre otras, se prestaron para servir como mampara a cambio de unos colones, de empresarios cuya fin único es lucrar con este tipo de actividades.
4. Que si bien es cierto, estas organizaciones están urgidas de recursos, nuestra responsabilidad es velar porque el interés publico se anteponga al interés privado; y este tipo de actividades, lo que vienen a fomentar es el consumo de licor y cigarrillos en los menores de edad.
5. Que la Municipalidad de Belén, ha realizado múltiples esfuerzos para controlar la permanencia de menores en lugares donde se da el expendio de licor, sin embargo en estos bailes, nunca se solicita la cédula a los asistentes y se da la venta de licor a menores sin ningún control.
6. Que la Municipalidad debe de controlar muy bien este tipo de actividades, de lo contrario estos inmuebles (salón comunal) llegan a convertirse en discotecas disfrazadas.

Es por lo anterior, que esta Unidad Tributaria respetuosamente recomienda que en futuras autorizaciones de patentes temporales de licor, soliciten como requisito el permiso otorgado por la Unidad Tributaria para realizar cualquier tipo de evento.

La Regidora Propietaria Mariana Chaves, expresa que se debe apoyar las inquietudes de la Unidad Tributaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar en todos sus extremos el Oficio UT-208-2003, de Gonzalo Zumbado de la Unidad Tributaria. **SEGUNDO:** Que este Concejo observará la recomendación del Señor Zumbado, respecto de demandar a las organizaciones solicitantes el permiso otorgado por la Unidad Tributaria, de previo a autorizar una Patente temporal de expendio de licores. **TERCERO:** Recordar a la Unidad Tributaria que las Leyes y Reglamentos atinentes a la materia, le brindan herramientas suficientes para que pueda prevenir la ocurrencia de los hechos señalados en los puntos 2,3,4,5 y 6 del oficio UT-208-2003. Y que en ese esfuerzo contará siempre con el apoyo de este Concejo Municipal.

ARTICULO 33. Se conoce Oficio UT-211-2003 de Gonzalo Zumbado, donde remite resolución 280-2003, donde la Unidad Tributaria rechaza el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, presentada por el señor Franklin Arias Sánchez, apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada Transportes Privados Belén, S.A., donde la Unidad Tributaria denegó solicitud de patente para desarrollar la actividad de transporte de personas en vehículos automotores a través de porteadores.

RESOLUCION 280-2003. UNIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL, CANTON DE BELEN. San Antonio de Belén, Heredia, a las ocho horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil tres , ésta Unidad

conoce Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio ante la Unidad Tributaria de ésta municipalidad, presentada por el señor Franklin Arias Sánchez, en autos conocido como el apoderado generalísimo sin limite de suma de la sociedad denominada Transportes Privados Belén S.A, presentado ante la Unidad de Servicio al Cliente, el día veintiocho de agosto del año dos mil tres, contra la Resolución N° 230-2003 emitida por ésta Unidad Tributaria el día veintiuno de agosto del mismo año.

RESULTANDO. Que el señor Franklin Arias Sánchez, , presentó Recurso de revocatoria y Apelación en Subsidio, contra la Resolución 230-2003, emitido por la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén, en la que se solicita: 1) Que la Resolución 230-2003 emitida por la Unidad Tributaria Municipal del Cantón de Belén, sea revocada en cuanto al permiso de transporte público que se le exige a mi su representada Transporte Privado Belén S.A; por ser imposible el cumplimiento por la normativa legal que la separa para su otorgamiento. 2) Que la Unidad Tributaria Municipal, deje sin efecto la suspensión de la tramitación de la licencia a mi representada para tramitar con la presentación y cumplimiento de los requisitos de ley de Transportes Privados Belén S.A, ya que es atentatorio contra el derecho de todo ciudadano en obtener una actividad comercial lícita y legítima por nuestro ordenamiento. 3) Por ser el bloque de legalidad uno solo, y para los efectos legales correspondientes; de seguir el gobierno legal suspendiendo ilegalmente la autorización de su patente, solicita que la fundamentación de la denegatoria comprenda el criterio de la Procuraduría General de la República idem, y el decreto ejecutivo 31180--MOPT.

CONSIDERANDO ÚNICO. Revisado el recurso presentado por el recurrente, no se encuentran elementos que hagan variar el criterio de esta Unidad por lo que se confirma en todos sus extremos lo resuelto por este Centro de Trabajo, mediante resolución 230-2003, por estar ajustada a derecho.

POR TANTO. De conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, Artículo 79 del Código Municipal, Ley 7565 Tarifas de Impuestos Municipales para el Cantón de Belén publicada en La Gaceta N° 10 del 12 de enero de 1996, Plan Regulador para el Cantón de Belén publicado en el Alcance N° 4, a la Gaceta N° 19 del martes 28 de enero de 1997, Reglamento para el Otorgamiento de Patentes para el cantón de Belén, Esta Unidad Tributaria declara sin lugar el Recurso de Revocatoria presentado por Franklin Arias Sánchez, contra la resolución 230-2003, emitido de ésta Unidad Tributaria el veintiuno de agosto del dos mil tres y admite la apelación, para que sea conocido por el Concejo Municipal. se remite el expediente ante el Concejo Municipal como superior de grado en la materia para que conozca de los recursos de apelación interpuestos en forma subsidiaria. NOTIFÍQUESE. Gonzalo Zumbado Zumbado. UNIDAD TRIBUTARIA MUNICIPALIDAD DE BELEN.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia al Director Jurídico para análisis y recomendación.

ARTICULO 34. Se conoce Oficio UT-212-2003 de Gonzalo Zumbado, donde remite resolución 281-2003, donde la Unidad Tributaria rechaza el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentada por el señor Edward Charles Tyrrel, donde la Unidad Tributaria le denegó solicitud de patente para desarrollar la actividad de software. Misma que se fundamenta en que la actividad no es compatible con lo establecido en el Plan Regulador de Belén.

RESOLUCION 281-2003. UNIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL, CANTON DE BELEN. San Antonio de Belén, Heredia, a las ocho horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil tres , ésta Unidad conoce Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio ante la Unidad Tributaria de ésta municipalidad, presentada por el señor Edward Charles Tyrrel, en autos conocido, presentado ante la

Unidad de Servicio al Cliente, el día dieciocho de septiembre del año dos mil tres, contra la Resolución N° 259-2003 emitida por ésta Unidad Tributaria el día ocho de septiembre del dos mil tres.

RESULTANDO. Que el señor Edward Charles Tyrrel, presentó Recurso de revocatoria y Apelación en Subsidio, contra la Resolución 259-2003, emitido por la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén, en la que se solicita: 1) Que la actividad consiste en utilizar una computadora para desarrollar software. 2) Que la solicitud se debe únicamente a que la Dirección General de Migración y Extranjería le exige la licencia como requisito para concederle la residencia. 3) Que una denegatoria definitiva de la patente significaría también el rechazo a la petición de residencia, lo que sería injusto ya que reside en este país con esposa e hijos.

CONSIDERANDO ÚNICO. Revisado el recurso presentado por el recurrente, no se encuentran elementos que hagan variar el criterio de esta Unidad por lo que se confirma en todos sus extremos lo resuelto por este Centro de Trabajo, mediante resolución 259-2003, por estar ajustada a derecho.

POR TANTO. De conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, Artículo 79 del Código Municipal, Ley 7565 Tarifas de Impuestos Municipales para el Cantón de Belén publicada en la Gaceta N° 10 del 12 de enero de 1996, Plan Regulador para el Cantón de Belén publicado en el Alcance N° 4, a la Gaceta N° 19 del martes 28 de enero de 1997, Reglamento para el Otorgamiento de Patentes para el cantón de Belén, Esta Unidad Tributaria declara sin lugar el Recurso de Revocatoria presentado por Edward Charles Tyrrel, contra la resolución 259-2003, emitido de ésta Unidad Tributaria el ocho de septiembre del dos mil tres y admite la apelación, para que sea conocido por el Concejo Municipal. se remite el expediente ante el Concejo Municipal como superior de grado en la materia para que conozca de los recursos de apelación interpuestos en forma subsidiaria. NOTIFÍQUESE. Gonzalo Zumbado Zumbado. UNIDAD TRIBUTARIA MUNICIPALIDAD DE BELEN.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

Sin más asuntos por tratar a las 9:11 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Ing. William Murillo Montero
Presidente Municipal